	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO CONTRATACIÓN	Fecha: 18/07/2022

LA GARZA S.A.S. con NIT. 822.007.832-5, escribo para solicitar una prórroga en la entrega de los elementos relacionados en el contrato N°110.08.02-03. El cual tiene como objeto "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO" esto debido a que nos ha sido imposible recibir los elementos de parte de nuestros proveedores que en su mayoría vienen de Bogotá, debido a los desastres y cierres totales de la vía que nos comunica y la peligrosidad de las vías alternas; según la información que nos otorgan los proveedores y las transportadoras los elementos nos estarían llegando el día Martes 25 de julio o miércoles 26 de julio del presente año, por lo cual requiero de su compresión y colaboración para este proceso, SOLICITÁNDOLE 4 DÍAS HÁBILES LABORALES siendo así la fecha de entrega el día Jueves 27 de julio de 2023 para poder cumplir con el 100% del proceso, sabemos y entendemos que el requerimiento es de carácter urgente y estamos trabajando para llevar a cabo todo de la manera eficiente, no siendo otro el asunto, agradezco su colaboración y quedo atento a cualquier inquietud."

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y teniendo en cuenta lo anterior la Contraloría establece que la mejor medida a tomar es la suspensión del contrato, tomando esta como medida excepcional, ya que lo esencial es evitar que el plazo de ejecución corra, mientras se presentan o subsisten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan continuar temporalmente la ejecución del contrato; por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia, sino que, precisamente, la suspende, de modo que durante este período cesante las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, por lo cual es necesario suspender el plazo de ejecución del contrato N° 110.08.02-03 del 13 de julio de 2023, suspensión contada a partir del 18 de julio de 2023 y hasta el 23 de julio de 2023.

- Que las partes acuerdan aquí la suspensión prevista pactándose que el plazo de ejecución empezará a contar nuevamente desde el 24 de julio de 2023.

- Que según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, razón por la cual el contratista deberá amplía la garantía en tiempo según la fecha de reanudación establecida para el presente contrato.

- Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión y se compromete a entregar los elementos en el tiempo de ejecución pactado ahora.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N° 110.08.02-03
DEL 13 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber ÁLVARO MAURICIO TORRES CORREDOR, mayor de edad, vecino de Villavicencio, C.C 79.686.653, quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Villavicencio de conformidad con la resolución N° 100.27.250 de 12 de agosto de 2022, mediante la cual se delega como ordenador del gasto y se faculta para celebrar contratos, y quien, para efectos de esta acta de suspensión, en adelante se denominará la Contraloría y GLORIA STELLA DÍAZ LOMBANA, C.C. 40.394.629, con cargo técnico operativo, código 314, quien en su calidad de supervisora del contrato N° 110.08.02-03 del 13 de julio de 2023, supervisa en nombre de la Contraloría Municipal de Villavicencio, por una parte y por la otra, INVERSIONES LA GARZA SAS NIT 822.007.832-5 con representante legal ASDRUBAL CASTRO VARGAS C.C. 86.057.012, en adelante el contratista, hemos convenido suspender desde el 18 de julio de 2023, la ejecución del presente contrato de compraventa que tiene por objeto "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Que el día 13 de julio de 2023 se suscribió el contrato N° 110.08.02-03 de compraventa que tiene por objeto "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", cuyo plazo de terminación se pactó hasta el 21 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de garantías y acta de inicio, es decir a partir del 18 de julio de 2023, hasta el 21 de julio de 2023.

- Que el día 17 de julio de 2023 se presentó derrumbe en la vía Bogotá-Villavicencio en el sector de Quetame, motivo que imposibilita el transporte de vehículos por la vía principal, teniendo que tomar vías alternas las cuales expanden el tiempo de recorrido usual entre las ciudades de Bogotá y Villavicencio, los proveedores del contratista INVERSIONES LA GARZA SAS en su mayoría son de la ciudad de Bogotá, razón por la cual el contratista no ha podido hacer la entrega de los siguientes ítems establecidos en las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, invitación pública 07 y adenda N° 1.

TONER KYOCERA REF TK-5242Y (AMARILLO) ORIGINAL	UNIDAD	2
TONER KYOCERA REF TK-5242C (AZUL) ORIGINAL	UNIDAD	2
TONER KYOCERA REF TK-5242M (MAGENTA) ORIGINAL	UNIDAD	2
TONER KYOCERA REF TK-5242 K (NEGRO) ORIGINAL	UNIDAD	2

- Por lo tanto, el contratista INVERSIONES LA GARZA SAS, mediante oficio de fecha 17 de julio de 2023 dirigido a la entidad, solicitó la prórroga de este, argumentando, entre otras cosas, lo siguiente:

"Cordial saludo, por medio de la presente Yo, ASDRUBAL CASTRO VARGAS con Cedula de Ciudadanía N.o 86.057.012 expedida en Villavicencio y en representación legal de INVERSIONES

	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO CONTRATACIÓN	Fecha: 18/07/2022

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 18 días del mes de julio de 2023.

ÁLVARO MAURICIO TORRES CORREDOR
Secretario General CMV
Contratante

INVERSIONES LA GARZA SAS
ASDRUBAL CASTRO VARGAS
Contratista

GLORIA STELLA DÍAZ LOMBANA
Técnico operativo
Supervisora

Proyectó: Erney Santiago Vargas/Judicante SANTIAGO V